

EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMM-MC-02-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERÍA, INFORMÁTICA Y LIMPIEZA, PARA EL ADECUADO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONGUÍ BOYACÁ".

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEPARTAMENTALES

Atendiendo a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. "Convocatoria limitada a Mipymes." La Entidad Estatal deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la presente convocatoria, se tendrá en cuenta que el UMBRAL MIPYMES 2025 se encuentra estimado en \$ 533,287,768.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta que acorde a lo establecido en el portal web de Colombia Compra Eficiente, el Umbral para beneficio de las Mipyme se encuentra establecido en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$ 533,287,768) y la cuantía del presente proceso de selección se halla por valor de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.045.407) M/CTE, se cumple con los requisitos para limitar la convocatoria exclusivamente para Mipymes, del orden departamental, según las manifestaciones recibidas

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Cabe resaltar que con objeto de verificar la información requerida para la limitar la participación del proceso de selección de Mipymes, los interesados deberán anexar su manifestación de interés de limitación, con la siguiente documentación: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En caso de no presentarse dichos requerimientos se desestimaré la manifestación presentada, en tanto que no es posible verificar la veracidad de su manifestación.

MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:

En ese sentido, dentro del presente proceso de selección se recibieron cinco (5) manifestaciones de limitación a la participación de MiPymes departamentales, presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Una vez surtido el trámite correspondiente, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la acreditación del domicilio departamental de las MiPymes. En consecuencia, la Entidad continuará con el proceso de selección

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/

aplicando la limitación prevista en la norma citada, con el fin de fomentar la participación de MIPYMES departamentales, promover el desarrollo económico regional y garantizar la eficiencia logística y operativa, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual exige atención o entrega inmediata en el territorio.

Dicha medida, además, contribuye a la optimización de los recursos públicos, al reducir costos asociados a desplazamientos, transporte y tiempos de respuesta que podrían afectar la ejecución oportuna del contrato.

Dado en Monguí, Boyacá a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Firmado en original

DIEGO FERNANDO RIVERO CUEVAS

Personero Municipal

Dirección:	Calle 5 # 3-24, Casa de Gobierno - Tercer Piso
Teléfono:	3103331521
Código Postal:	152251. Monguí - Boyacá
Correo electrónico:	personeria@mongui-boyaca.gov.co
Página web:	http://www.personeria-mongui-boyaca.gov.co/